



Toluca de Lerdo, Méx., a __ de febrero de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones reconocidas y conferidas por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, apoye a los artesanos mexiquenses con materia prima, equipamiento, comercialización, promoción y difusión de sus productos artesanales. Así como rinda un informe detallado a esta Soberanía Popular, sobre los logros alcanzados en materia de difusión artesanal durante la presenta administración**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera: El hombre ha incursionado en las artes y en la ciencia, por su composición natural esta decantado a siempre expresar sus intereses y curiosidades en diversas formas de manifestaciones simbólicas, mágicas y culturales. Dichas revelaciones se han mantenido de manera perenne en la vida individual o grupal del hombre. La cultura ha sido una de las



“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

expresiones más abstrusas de explicar, derivado que abarca de manera categórica cualquier manifestación.

La UNESCO define el concepto cultura como: Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.¹

Segunda: A nivel internacional se cuenta con la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 33a. reunión, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005².

Establecido los principios rectores de:

Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Convención para atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por el derecho internacional, o para limitar su ámbito de aplicación.

Principio de soberanía

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas

¹ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>

² <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39BIS.pdf>



“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos.

Principio de solidaridad y cooperación internacionales

La cooperación y la solidaridad internacionales deberán estar encaminadas a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional.

Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo

Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales de éste son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y los pueblos tienen el derecho fundamental de participación y disfrute.

Principio de desarrollo sostenible

La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Principio de acceso equitativo

El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo.

Principio de apertura y equilibrio

Cuando los Estados adopten medidas para respaldar la diversidad de las expresiones culturales, procurarán promover de manera adecuada una apertura a las demás culturas del mundo y velarán por que esas medidas se orienten a alcanzar los objetivos perseguidos por la presente Convención.



Tercera: Debe decirse que existe el pleno reconocimiento del derecho en mención en nuestro máximo texto constitucional estatal, debido a que en su artículo 5, menciona que

“toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”³

Cuarta: Concatenado con lo precedente, existe disposición orgánica del Gobierno Estatal, en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.⁴

Quinta: La secretaria en mención, tiene atribuciones amplias reconocidas en el artículo 38 del ordenamiento arriba referido, entre las que destacan para efectos del presente exhorto:

XV. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones del arte popular;

XXVII. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;

XXXII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;

Mismos que son sumamente necesarios para la correcta difusión de las expresiones culturales de cada región del Estado de México, más aún con los estragos de la pandemia

³ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

⁴ <https://cultura.edomex.gob.mx/sites/cultura.edomex.gob.mx/files/files/leyvig017.pdf>



“2022. Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

que han sido notorios sobre la población, y nuestros artesanos no son la excepción al caso en cuestión.

A su vez nuestras artesanías son dignas a nivel internacional o en palabras de una nota del Gobierno Mexiquense.

Nuestra artesanía es un producto de exportación, altamente valorado en el extranjero. Abarca todas las ramas artesanales esenciales y la mayor parte de sus derivaciones, producto del trabajo de miles de artesanos distribuidos en poco más del 80 por ciento del territorio estatal.

Cada uno, con maestría e ingenio, aprovecha los materiales que ofrece la naturaleza comarcana u otras regiones, incluso lejanas, para elaborar piezas únicas.

Los artesanos mexiquenses son reconocidos como artistas populares de profunda sensibilidad y creatividad que, a pesar del paso del tiempo y de influencias externas, han sabido conservar en sus productos los rasgos propios y la cosmogonía de cada uno de los cinco grupos étnicos de la entidad: Matlazincas, Mazahuas, Otomíes, Nahuas y Tlahuicas, legado cultural que un número importante de mexiquenses luchan por conservar y difundir.⁵

Sexta: Existen diferentes tipos de artesanías elaboradas a lo largo y ancho del territorio mexiquense que van desde: alfarería y cerámica, textil, talabartería, fibras vegetales, orfebrería y joyería, cerería, confitería, herrería artística, hueso y cuerno, lapidaría y cantería, madera, metalistería, panadería, papelería y cartonería, pirotecnia, vidrio y varios.

En lo tocante a la región sur encontramos, el siguiente listado:

1. Coatepec Harinas: Dulces tipos de la región.
2. Tonatico: Dulces de palanqueta y cestería.
3. Ixtapan de la Sal: Alfarería y tallado de madera.
4. Tejupilco: Pan tradicional y Deshilado.

⁵ https://edomex.gob.mx/artesantias_mexiquenses



5. Tlatlaya: Sombrero de Palma.

Entre muchas otras actividades artesanales que se desarrollan y que solo esbozamos en términos generales lo que es comúnmente conocidos a la mayoría de la población, no queriendo decir que sea toda la diversidad de expresión artesanales.

Séptima: Demostrado el asunto de interés general, cuyos efectos repercuten al Estado de México. En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), exhorta respetuosamente en la esfera de colaboración entre los Poderes del Estado, a la Secretaría de Cultura y Turismo para que apoye en el ámbito de sus atribuciones a nuestros artesanos en razón del escenario de covid-19 que se padece.

En atención a todo lo en comento, sometemos la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, a efecto de que esta H. Asamblea, estime pertinente la vía y en sus términos presentados.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.



ACUERDO

ÚNICO. La “LXI” Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones reconocidas y conferidas por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, apoye a los artesanos mexiquenses con materia prima, equipamiento, comercialización, promoción y difusión de sus productos artesanales. Así como rinda un informe detallado a esta Soberanía Popular, sobre los logros alcanzados en materia de difusión artesanal durante la presenta administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese al titular de la Secretaria de Cultura y Turismo del Estado de México, para que remita respuesta a esta Soberanía Popular.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de __ del año dos mil veintidós.